



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2026-A/MPC

Concepción, 17 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 025-2026-CPVC-GDSyPV/MPC de fecha 10 de marzo de 2026, Informe N° 00167-2026-GDSyPV/MPC de fecha 11 de marzo de 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, de la Municipalidad Provincial de Concepción referente al equipo de trabajo compromiso 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N.º 27972, Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, como tal estricto cumplimiento del Art. 38 de los gobiernos locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, es política institucional de este gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conformes a los lineamientos de desarrollo integral de la Provincia / Distrito de Concepción, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el Funcionamiento de Centro de Promoción y Vigilancia Comunal.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la prevención de la anemia en el país.

Mediante la Ley N° 27972 Y LA LEY N° 32513, DECRETO SUPREMO N° 003-2026-EF exclusivos para el financiamiento del desarrollo del servicio de visitas domiciliarias del COMPROMISO 1 del PI-2026 a familias con niños hasta 12 meses de edad.

Que, mediante Informe N° 025-2026-CPVC-GDSyPV/MPC de fecha 10 de marzo de 2026, la responsable de CPVC emite informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicitando resolución de Alcaldía que conforma el equipo de trabajo compromiso 1 que dará inicio a "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVÉS DE LA MEJORA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO";

Que, mediante Informe N° 00167-2026-GDSyPV/MPC de fecha 11 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a Gerencia Municipal solicitando emisión de resolución de Alcaldía para la conformación del equipo de trabajo compromiso 1 en el marco del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - AÑO 2026, Gerencia Municipal emite a Secretaria General con proveído N° 778-2026 para emitir acto resolutorio;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipales.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartevirtual@gmail.com

📧 mpe@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°079-2026-A/MP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVÉS DE LA MEJORA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO", COMPROMISO 1 de acuerdo a los Criterios Técnicos establecidos por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Municipalidad Provincial de Concepción:

Equipo de trabajo de la Municipalidad

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Alcalde	Prof. Wilson Vidal Escobar
Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables	Prof. Elmer Bullón Maldonado
Coordinadora de Visitas Domiciliarias	Tec. Viviana Licapa Poma
Responsable de Padrón Nominal	Tec. Viviana Licapa Poma
Responsable de Presupuesto	Dr. Félix Ríos Calderón

Micro Red de Salud Concepción:

Equipo de trabajo del Sector Salud

ÁMBITO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
CENTRO DE SALUD "DAVID GUERRERO DUARTE", CONCEPCIÓN	Jefe de la Micro Red de Salud	Mc. José Mauricio Igrada Villasante
	Responsable de Promoción de la Salud	Lic. Chavi Gloria Ureta Vega
	Responsable del Área Niño - DIT	Lic. Erika Eulogio Sanchez - Encargada
	Responsable de Inmunizaciones	Lic. Arelia Ávila Córdova
	Responsable de Padrón Nominal	Tec. Cecilia Castro Inga
	Responsable de Nutrición	Lic. Damaris Pariona Cozme

Equipo de Actores Sociales

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EDAD	SEXO	CELULAR
1	ROSSI R. SANTIAGO BARRERA	42582825	41	F	931772605
2	LIZ MARÍA FLORES MERCADO	41280675	43	F	988689954
3	STEFANY CONTRERAS RAMOS	75582971	21	F	918857244
4	LUCY MERCEDES CURI ARMAS	20442932	48	F	945821500
5	MARLENI MARCOS RICCE	21061546	63	F	964848283
6	FLOR ESPERANZA SANTOS LEONARDO	21274107	56	F	971944187
7	MARIA LUZ PEÑA ROMERO	21260433	56	F	905782898
8	ELIZABETH Y. FIGUEROA BADOS	75714175	29	F	920029641
9	NANCY LAYME TAPARA	42916263	40	F	981279692/922852886
10	DENISSE DAZA ROSALES	48111836	30	F	941593435



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°079-2026-A/MP

ARTÍCULO 2°. - DISPONER el cumplimiento del plan de trabajo "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVÉS DE LA MEJORA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO", COMPROMISO 1-2026.

ARTÍCULO 3°. - PONER en conocimiento a los designados, al Ministerio de Salud, y a los Órganos Administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General la notificación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!